

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CIHRURI/2021/7	La Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Organizativos

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	17 de junio de 2021
Duración	Desde las 12:03 hasta las 13:05 horas
Lugar	Sala de Juntas del Ayuntamiento
Presidida por	Francisca Terol Cano
Secretario	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Antonio Martínez Griñán	SÍ
[REDACTED]	Aurora Ortega Navarro	SÍ
[REDACTED]	Diego Rosique Pérez	SÍ
[REDACTED]	Francisca Terol Cano	SÍ
[REDACTED]	Joaquín Buendía Gómez	NO
[REDACTED]	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
[REDACTED]	Maria Ignacia Domingo López	SÍ
[REDACTED]	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
[REDACTED]	Mario Laorden Templado	SÍ
[REDACTED]	María Dolores Tomas Heredia	SÍ
[REDACTED]	Miguel Peñalver Hernández	SÍ
[REDACTED]	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



██████████	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
██████████	Victor Manuel Martínez del Campo (Sustituido por José Antonio López Olmedo).	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Como Secretaria General, doy cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **20 de mayo de 2021**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

2º.- Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda sobre modificación de crédito extraordinario y suplemento nº 9/2021. Expediente 8796/2021.

Favorable

Tipo de votación:
Ordinaria
A favor: 6, En
contra: 0,
Abstenciones: 5,
Ausentes: 0

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual considerando el expediente relativo a la modificación de créditos n.º 9/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que al expediente se le ha unido la documentación exigida en la normativa aplicable

Visto el informe favorable emitido por la Intervención.

Por lo expuesto SE PROPONE al Pleno de la Corporación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 9/2021, en la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
 Número: 2021-0007 Fecha: 17/09/2021

modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la última liquidación aprobada, ejercicio 2020, como sigue a continuación:

CREDITO EXTRAORDINARIO

10102	1723	600TERRENOS	131.000,00 €
-------	------	-------------	--------------

SUPLEMENTO

10104	9200	626EQUIPOS SOFTWARE Y LICENCIAS	35.000,00 €
10202	422048900	SUBVENCION EMPRESARIOS POLIGONO	15.000,00 €
10404	3360	682EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES PATRIMONIALES	742.621,47 €
10404	1532	6090RENOVACION INFRAESTRUCTURAS	64.191,33 €
10404	920022706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	10.000,00 €
10405	1533	210MANTENIMIENTOS DE VIAS	10.000,00 €
			1.007.813,70 €

FINANCIACION

87000	REMANENTE GASTOS GENERALES	1.007.813,70 €
-------	----------------------------	----------------

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio BORM, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **6 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 5 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Vox.**

3º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda sobre aprobación reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2021. Expediente 8798/2021.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 6, En
contra: 0,
Abstenciones: 5,
Ausentes: 0

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual se han recibido facturas en la Intervención, de determinados gastos llevado a cabo en ejercicios anteriores, que contando con consignación presupuestaria se han presentado fuera del plazo que determinan las Bases de Ejecución Presupuestaria, para su tramitación en el ejercicio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
 Número: 2021-0007 Fecha: 17/09/2021

Considerado necesario atender los gastos, para evitar el perjuicio tanto de los terceros como del propio Ayuntamiento, al acreditarse la realización de los servicios, mediante la correspondiente acta de conformidad.

Visto el informe de Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que es posible su realización, al existir crédito suficiente y adecuado para su reconocimiento.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2021 correspondientes a ejercicios anteriores y su aplicación al vigente presupuesto, que se relacionan:

Nº Expediente	fecha	Concepto	Nº de factura	Importe total	R.contable
FACT-2021-701	26/11/2020	Término Energía Gas	086165705104 0035PPR001N0163916	107,77 €	2021000612
FACT-2021-700	26/11/2020	Canon IRC Distribuidora	086165705064 0039PPR001N0163908	562,46 €	2021000611
FACT-2021-698	26/11/2020	Término Energía Gas	086165705201 0035PPR001N0163909	66,76 €	2021000610
FACT-2021-697	26/11/2020	Término Energía Gas	086165705142 0035PPR001N0163917	74,81 €	2021000609
FACT-2021-696	23/11/2020	Término Energía Gas	086165705007 0035PPR001N0163044	25,91 €	2021000608
FACT-2021-694	25/11/2020	Término Energía Gas	086165705161 0035PPR001N0163738	68,79 €	2021000607
FACT-2021-693	26/11/2020	Término Energía Gas	086165705026 0035PPR001N0163907	66,76 €	2021000606
FACT-2021-692	23/11/2020	Término Energía Gas	086165705123 0035PPR001N0163045	25,34 €	2021000605
FACT-2021-689	26/11/2020	Término Energía Gas	086165705180 0035PPR001N0163918	74,81 €	2021000604
FACT-2021-688	25/11/2020	Término Energía Gas	086165705083 0035PPR001N0163737	68,79 €	2021000603
FACT-2021-687	26/11/2020	Término Energía Gas	086165705045 0035PPR001N0163915	68,53 €	2021000602
FACT-2021-686	26/11/2020	Canon IRC Distribuidora	086165685716 0048PLR001N0525518	441,38 €	2021000601
FACT-2021-683	30/11/2020	Término Energía Gas	086165685792 0052PLR001N0530932	2.293,26 €	2021000600

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
 Número: 2021-0007 fecha: 17/09/2021

FACT-2021-681	26/11/2020	Término Energía Gas	086165685619 0033PLR001N0525517	129,36 €	2021000599
FACT-2021-678	26/11/2020	Término Energía Gas	086165685657 0048PLR001N0525515	76,77 €	2021000598
FACT-2021-676	26/11/2020	Término Energía Gas	086165685676 0048PLR001N0525516	99,22 €	2021000597
FACT-2021-673	26/11/2020	Término Energía Gas	086165685598 0033PLR001N0525504	56,82 €	2021000596
FACT-2021-671	26/11/2020	Término Energía Gas	086165685931 0033PLR001N0525548	89 €	2021000595
FACT-2021-666	25/11/2020	Término Energía Gas	086165685891 0048PLR001N0524959	58,72 €	2021000594
FACT-2021-664	23/11/2020	Término Fijo Gas	086165685638 0033PLR001N0522874	63,43 €	2021000593
FACT-2021-662	26/11/2020	Término Energía Gas	086165685813 0048PLR001N0525519	21,32 €	2021000592
FACT-2021-661	25/11/2020	Término Energía Gas	086165685832 0037PLR001N0524957	58,72 €	2021000591
FACT-2021-659	23/11/2020	Término Energía Gas	086165685773 0033PLR001N0522887	274,09 €	2021000590
FACT-2021-656	03/11/2020	Término Energía Gas	086165685792 0048PLR001N0484872	3.719,65 €	2021000589
FACT-2021-655	25/11/2020	Término Energía Gas	086165685870 0033PLR001N0524958	561,66 €	2021000588
FACT-2021-654	23/11/2020	Término Energía Gas	086165685735 0033PLR001N0522886	279,36 €	2021000587
FACT-2021-653	23/11/2020	Término Fijo Gas	086165685695 0033PLR001N0522885	14,12 €	2021000586
FACT-2021-745	29/02/2020	Libros varios	1200002885	320,99 €	2021001073
				9.768,60 €	

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **6 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Vox.**

4º.- Propuesta de la Concejala Delegada de Organización y Contratación Pública sobre aprobación de las fiestas de ámbito local para el próximo año 2022. Expediente 7876/2021.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 6, En contra:

0, Abstenciones: 5,

Ausentes: 0

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual visto el informe emitido en fecha 2 de junio de 2021, por la Jefa de Servicio del Área de Régimen Interior acerca de propuesta sobre fiestas locales para el año 2022, que literalmente dice así:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

1.- Antecedentes

Se ha solicitado por la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, que es competente para publicar el calendario de días hábiles a efectos laborales, mediante oficio de fecha 18 de mayo de 2021 y número registro de entrada 2021-E-RC-7611, se remita antes del día 15 de julio de 2021, la propuesta formulada por el Pleno del Ayuntamiento acerca de las dos fiestas locales, para el calendario laboral de 2022, ya que solo es posible celebrar fiestas locales, si figuran en la Resolución que esa Dirección General publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, que dichas fiestas locales para el año 2022, no podrán coincidir con domingo ni con fiestas laborales de carácter nacional o Regional, para lo que informan acerca de los días inhábiles a efectos laborales en todo el ámbito del territorio de la Región para el año 2022, no coincidentes con domingo, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

2. Análisis

El Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, (BOE nº180 29.07.1983) en su artículo 46 determina que serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada Municipio, determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno de cada Ayuntamiento.

3.- Propuesta

A la vista de lo expuesto, y una vez consultada el área de Cultura y Festejos, se considera que por su tradición las fechas a proponer al Pleno Municipal, como fiestas locales para el 2022 son las siguientes:

- 27 de Mayo. Fiesta Local en honor de Nuestra Sra. Virgen de la Salud, Patrona de Alcantarilla.
- 13 de Septiembre. Romería de la Virgen de la Fuensanta de Murcia

Con indicación de que una vez el Pleno tome el oportuno ACUERDO se deberá dar traslado inmediato del mismo a la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, para su inclusión en el Calendario de días inhábiles a efectos laborales para el año 2022".

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar los días 27 de mayo Festividad en honor de Nuestra Señora Virgen de la Salud, Patrona de Alcantarilla y 13 de septiembre Romería de la Virgen de la Fuensanta, como fiestas locales para el próximo año 2022.

Segundo. Que una vez sea tomado el acuerdo se de traslado del mismo, de forma inmediata, a la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar laboral, de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0007
Fecha: 17/09/2021

la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, para su inclusión en el Calendario de días inhábiles a efectos laborales para el año 2022.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **6 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 5 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Vox.**

5º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio municipal de atención a mayores en la Residencia Virgen de la Salud. Expediente 18729/2020.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 6, En contra:

0, Abstenciones: 5,

Ausentes: 0

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual el Centro Residencial de Personas Mayores "Ntra. Sra. de la Salud", está situado en C/ San Fernando, nº 8 de Alcantarilla, es de titularidad municipal, habiendo sido adjudicada su gestión, el 28 de marzo de 2000 a Grupo Sergesa, S.A. cuyo objeto social se centra en la prestación de servicios geriátricos y gerontológicos.

Tiene una capacidad para 54 plazas, de las cuales 41 plazas están concertadas a través del IMAS para la atención de residentes asistidos y las 13 restantes son de titularidad municipal, existiendo dos tipos de plaza para residentes válidos y asistidos, con una tasa pública aprobada y publicada en el Borm nº 18 de 23 de enero de 2013.

Que el GRUPO SERGESA, S.A., es la adjudicataria de la gestión del Centro Residencial para personas mayores "Ntra. Sra. Virgen de la Salud", conforme al contrato administrativo de fecha 11 de octubre de 2000.

Que con fecha 13 de noviembre la mercantil GRUPO SERGESA, ha solicitado la actualización de la tarifa de precios de las plazas privadas en la Residencia, con la finalidad de equiparar el precio de dicha plaza al precio público establecido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la plaza pública/concertada que asciende a 1.725 €/mes.

Que con fecha diciembre 2020, ha aportado el Estudio de Costes de la Residencia para el año 2020.

Que desde el año 2013 no se han actualizado los precios de la residencia, en ninguna de las modalidades del tipo plaza (valido, asistido).

Con el objeto de acomodar la normativa actual a la nueva regulación introducida por la Ley de Contratos del Sector Público, se redacta la nueva ordenanza

ACTA
 Número: 2021-0007 Fecha: 17/09/2021

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio municipal de atención a mayores en la Residencia Ntra. Sra. Virgen de la Salud, cuyo texto íntegro se anexa a este informe (Anexo 1).

Visto el informe de necesidad recibido de la jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer de fecha 14 de mayo, relativo a la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio municipal de atención a mayores en la Residencia Ntra. Sra. Virgen de la Salud.

Vistos los informes del interventor y de la secretaria general, relativo a la nueva ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio municipal de atención a mayores en la Residencia Ntra. Sra. Virgen de la Salud.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejala delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero. Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio municipal de atención a mayores en la residencia Ntra. Sra. Virgen de la Salud, que se anexa a esta propuesta.

Segundo. Exponer al público de forma reglamentaria y por el período legalmente establecido el presente acuerdo.

Tercero. En el caso de no presentarse reclamación alguna contra el contenido de la presente ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado, publicándose en el Boletín oficial de la Región de Murcia de forma reglamentaria.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A MAYORES EN LA RESIDENCIA NTRA. SRA. VIRGEN DE LA SALUD.

PREAMBULO

La finalidad de la aprobación de esta ordenanza reguladora de prestación patrimonial de carácter público no tributario es dar cobertura a la prestación del servicio de atención a mayores en la Residencia Ntra. Sra. Virgen de la Salud, tras las modificaciones operadas por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que en su disposición final novena añade el apartado c) del artículo 2 de la Ley (/1989, de 13 de abril, de régimen jurídico de las tasas y los precios públicos señalando que las tarifas que abonen los usuarios por,...., o por la prestación del servicio a los concesionarios,...., de servicios conforme a la legislación de contratos del sector público,...., son prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias y en la disposición final decimosegunda añade un nuevo apartado 6 al artículo 20 texto refundido de la Ley Reguladora de las

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme al cual las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

La normativa reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario está constituida por:

- La Constitución Española, artículo 31.3 que establece que solamente se podrán establecer prestaciones patrimoniales de carácter público con arreglo a la ley.
- La ley 8/1989 de 13 de abril de régimen jurídico de las tasas y precios públicos, donde se definen estas prestaciones.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que define y delimita las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, así como el procedimiento para su aprobación.

La propuesta se ha redactado conforme a la normativa antes señalada y teniendo presente la normativa propia del Ayuntamiento de Alcantarilla.

La ordenanza no supone mayor carga administrativa a la ya existente con la Ordenanza Fiscal Vigente, pues tan solo pretende acomodar la normativa actual a la nueva regulación introducida por la Ley de Contratos del Sector Público.

La presente ordenanza no supone incremento de costes alguno, toda vez que simplemente se trata de la adaptación normativa, sin que ello suponga el incremento de las actuaciones a realizar ni la merma de los ingresos a obtener de su configuración a no ser objeto de modificación de los aspectos de la misma que pudieran tener repercusión o incidencia en la vertiente de gastos ni en la de ingresos que se puedan derivar de la misma.

Esta ordenanza ha sido objeto de consulta previa a la elaboración de la misma a través del Portal Web municipal con la finalidad de poder contar con la opinión de las personas u organizaciones más representativas al no tratarse de una norma de las que quedan excluidas conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 1º.- Fundamento.

La presente Ordenanza regula la prestación patrimonial de carácter público no tributario determinada por la prestación de los servicios de estancia y de cobertura de atención de las necesidades de las personas mayores en la Residencia Ntra. Sra. Virgen de la Salud, de propiedad municipal, conforme a lo previsto en apartado 6 de artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º.- Naturaleza y nacimiento de la obligación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0007 Fecha: 17/09/2021

La prestación patrimonial nace con la prestación del servicio de atención residencial, conforme a los siguientes aspectos:

- Alojamiento, que comprende habitaciones dobles, zonas de convivencia, manutención, ropa de cama y mesa, aseo, lavado y planchado de la ropa.
- Cuidado personal, control y protección del residente, lo que comprende la prestación de la asistencia necesaria para la realización de las actividades elementales de la vida diaria, así como aquellas encaminadas a la protección y salvaguarda de su integridad personal.
- Atención geriátrica integral que comprenderá actuaciones propias de la medicina preventiva y asistencial, sin perjuicio en su caso de los servicios sanitarios del Sistema Público de Salud al que puede estar acogido el usuario.
- Atención social que incluye la valoración de las circunstancias sociales de los usuarios, la promoción de su integración y participación en la vida del Centro, la animación sociocultural y las relaciones con las familias de los usuarios.
- Atención psicológica, tiene por objetivo evaluar y detectar el deterioro cognitivo en los residentes para paliar sus efectos, trabajar las áreas psicológica, social y familiar del residente, promover y mejorar su bienestar psico-emocional.

La obligación de pago de la prestación nace cuando se inicie la prestación del servicio e ingrese en el centro residencial. Será periódica y se facturará por períodos mensuales, salvo en los supuestos de inicio o cese del servicio, en cuyo caso su importe se ajustará a esa circunstancia.

La falta de pago por el residente, se notificará al mismo y/o a su representante legal en los casos de incapacitación, a los efectos de tramitar la posible baja del servicio.

Artículo 3º.- Exenciones y Bonificaciones.

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los previstos o autorizados en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 4º.- Titular de la prestación.

Son usuarios titulares de las prestaciones patrimoniales reguladas en la presente ordenanza, las personas físicas a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten o resulten beneficiarias o afectadas por los servicios que presta esta Entidad Local, en concreto el servicio de atención residencial.

Serán responsables solidarios o subsidiarios de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, las personas o entidades a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0007 Fecha: 17/09/2021

Artículo 5º.- Cuantía.

La cuantía de la prestación patrimonial de carácter público no tributario reguladas en esta Ordenanza se calculará de acuerdo con las tarifas siguientes:

1.Plaza tipo asistido/dependiente: 1.539,58 €

2.Plaza tipo valido: 1.185,70 €

Las tarifas se actualizarán con carácter anual conforme al contrato en vigor con la mercantil concesionaria del servicio.

Artículo 6º.- Gestión.

Las personas interesadas en la prestación del servicio presentarán, previamente, en el Registro General u otro que se habilite la oportuna solicitud, acompañando los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos, con especificación detallada de los servicios que desea recibir.

La comunicación de resolución de alta en el servicio y el ingreso pertinente en el centro de atención residencial originará la inclusión del usuario de la prestación en la relación aprobatoria. La comunicación de la baja dará lugar al cese del servicio y a la baja en la relación.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de esta Ordenanza y de las Tarifas y demás derechos económicos reguladas en la misma queda derogada la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicio municipal de Atención de Ancianos de la Residencia Virgen de la Salud, publicada en el BORM nº 18 de 23 de enero de 2013.

Disposiciones finales.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, será de aplicación la normativa vigente aplicable.

La presente Ordenanza y, en su caso sus modificaciones, entrarán en vigor a partir del siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **6 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 5 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Vox.**

6º.- Propuesta del grupo municipal Partido Popular para exigir al Gobierno de España que respete las decisiones judiciales y no conceda el indulto a los líderes independentistas catalanes condenados por sedición. Expediente 8648/2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0007 Fecha: 17/09/2021

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 7, En
contra: 0,
Abstenciones: 4,
Ausentes: 0

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual, en octubre de 2017, diversos partidos y miembros del Gobierno de Cataluña organizaron un referéndum ilegal con el objetivo de separar esta comunidad autónoma del resto de España y quebrar la indisoluble unidad de nuestro país que reconoce nuestra Carta Magna.

Además, proclamaron de forma ilegal la independencia y la constitución de una ilegal república catalana.

Por ello, dos años después los impulsores de estos actos (Oriol Junqueras, Carme Forcadell, etc.) fueron condenados por el Tribunal Supremo a penas que oscilaban entre los 9 y los 13 años de prisión, así como a penas de inhabilitación.

El alto tribunal consideró probado que dichos condenados habían cometido delitos de sedición y/o malversación.

En el momento de conocerse la sentencia, el presidente Sánchez "garantizaba tanto a la ciudadanía catalana como al conjunto de la ciudadanía española que esa sentencia se iba a cumplir en su totalidad" puesto que "nadie está por encima de la ley" mientras que otros miembros de su gobierno defendían que las penas impuestas debían cumplirse íntegramente.

Pero tanto Sánchez como su gobierno seguían necesitando los votos de los partidos independentistas catalanes para mantenerse en el poder; una necesidad que se hizo más acuciante tras las elecciones generales celebradas en noviembre de 2019 en las que el PSOE perdió casi 800.000 votos y 3 escaños respecto a las celebradas en el mes de abril del mismo año.

Esa necesidad fue el detonante de que el gobierno propusiese realizar una modificación del delito de sedición, incluida dentro una reforma más amplia del Código Penal, que supondría una rebaja de las penas a los condenados por el 1-O.

Una reforma que cómo explicó en septiembre de 2020 el actual Ministro de Política Territorial y Función Pública, Miquel Iceta, era necesario abordar porque "es importante que el Gobierno demuestre que quiere ir resolviendo temas concretos" (dicho en referencia a la situación de los presos por el 1-O).

Y ahora, en 2021, el presidente Sánchez y su gobierno no esconden su voluntad de indultar a unos condenados que no sólo no han mostrado ni un ápice de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0007 Fecha: 17/09/2021

arrepentimiento, sino que han dejado claro (tanto en el juicio, al ejercer su derecho a la última palabra, como en declaraciones posteriores) que tienen intención de reincidir en los delitos cometidos.

Además, tanto la Fiscalía como el Tribunal Supremo se oponen al indulto.

El alto tribunal, en un demoledor y clarísimo informe aprobado por unanimidad de sus miembros, explica que lo que pretenden el presidente Sánchez y su gobierno es retorcer la naturaleza del indulto y cuestionar "los presupuestos que hacen legítimo el ejercicio de la función jurisdiccional".

Es decir, el gobierno está poniendo en duda, al igual que los hacen los líderes independentistas, el funcionamiento de la justicia española, un ataque intolerable a una institución que constituye el pilar fundamental de nuestra democracia.

Por último, destacar que el Tribunal Supremo deja en evidencia la verdadera intención del Gobierno al defender el indulto, que nos es otra que su mera supervivencia política, al recordar que "algunos de los que aspiran al beneficio del derecho de gracia son precisamente líderes políticos de los partidos que, hoy por hoy, garantizan la estabilidad del Gobierno llamado al ejercicio del derecho de gracia".

Desde Alcantarilla también hacemos España

Esta actitud el Gobierno de la Nación es un ataque a todos y cada uno de los Españoles que libremente vivimos cumpliendo las normas democráticas que todos nos hemos dado. Alcantarilla también hace País oponiéndose a estos indultos que atentan contra la estabilidad institucional de la nación.

Por todo lo expuesto y ante la fundada sospecha de que no nos encontramos ante un indulto sino ante un pago político, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla, presenta la siguiente:

ACUERDOS

Primero. El pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla expresa su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación y del estado de derecho y la democracia en nuestro país.

Segundo. El pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Tercero. El pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno de España a respetar la independencia de las diferentes instituciones del Estado y las decisiones judiciales y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado- como ha declarado probado el Tribunal Supremo- no sólo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición cometido.

Cuarto. El pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Presidente del Gobierno de España a comparecer en el Congreso de los Diputados en un pleno monográfico para explicar su intención de conceder el indulto a los condenados por la sentencia 459/2019, de 14 de octubre, por la convocatoria de un referéndum ilegal y la proclamación ilegal de una república catalana independiente.

Quinto. Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno, al ministro de Justicia y al presidente de la FEMP.

Dicha propuesta se dictamino **FAVORABLEMENTE** al obtener **7 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos** y **4 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Vox.**

7º.- Propuesta del grupo municipal Partido Popular sobre instar al Gobierno de la Nación a autorizar que el Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia lleve el nombre de Juan de la Cierva por su gran legado a la aeronáutica mundial. Expediente 9143/2021.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual Juan de la Cierva y Codorniú (Londres 1936- Murcia 1995) es uno de los más importantes inventores de la Región de Murcia.

Nadie puede dudar de que el ingeniero Juan de la Cierva constituye un inventor esencial en la historia de la aeronáutica con la construcción de la primera aeronave con alas giratorias, que dio lugar al autogiro, y que fue el precursor de las actuales aeronaves de alas rotatorias como el helicóptero.

Su tremenda afición por la mecánica y la aviación, unida a su enorme rigor, esfuerzo y talento contribuyó a que con tan solo 24 años diera solución a un problema muy antiguo y que nadie había conseguido desvelar. Esto despertó el interés internacional en el autogiro: la Aeronáutica Militar italiana, la marina norteamericana, la empresa japonesa Mitsubishi y la entonces Unión Soviética y, con ello, despegó el desarrollo social y económico de Europa y de otros muchos países del planeta.

La ingeniería aeronáutica de la Región es hoy expresión de prestigio, excelencia y buen hacer en todo el mundo gracias a ingenieros que como Juan de la Cierva y Codorniú, que representa una de las grandes credenciales y uno de los valiosos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0007 Fecha: 17/09/2021

atributos de nuestra región.

Una figura además que ha contado desde siempre con la admiración y el respeto de toda la sociedad de esta Región, que ha valorado y admirado el autogiro como uno de los más importantes inventos de nuestra historia.

La puesta en servicio del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, infraestructura estratégica para el impulso al turismo y el bienestar de nuestro territorio, nos brinda la oportunidad de conmemorar y rendir homenaje a Juan de la Cierva y Codorníu en la tierra que lo vio nacer y a la que amaba.

Con ese objetivo, la Asamblea Regional aprobó en julio de 2017 una moción por la que se instaba al Ejecutivo de la Región de Murcia a solicitar al Gobierno central el cambio de denominación de las instalaciones aeroportuarias para incluir el nombre del inventor murciano.

El Gobierno regional solicitó en 2018 el cambio de denominación al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que casi tres años después ha rechazado el deseo de toda la Región de poder rendir homenaje a uno de los murcianos más ilustres de nuestra tierra amparándose en un informe sectario y partidista sin valorar sus amplios méritos y contribución a la aeronáutica.

El Gobierno de Pedro Sánchez confunde memoria histórica con revanchismo histórico y ensombrece la figura de Juan de la Cierva con argumentos ideológicos, que nada tienen que ver con el legado del inventor del autogiro.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal del Partido Popular presenta los siguientes:

ACUERDOS

Primero. El pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla muestra su desacuerdo con los motivos esgrimidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para denegar el cambio de denominación del aeropuerto a "Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia-Juan de la Cierva".

Segundo. El pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno de la Nación a que autorice que el Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia lleve el nombre de Juan de la Cierva por su gran legado y contribución a la aeronáutica mundial.

Tercero. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España y al Presidente del Congreso de los Diputados.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **7 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos y 4 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Vox.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

8º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre acatar las recomendaciones del Defensor del Pueblo. Expediente 9243/2021.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 4, En contra: 0,

Abstenciones: 7,

Ausentes: 0

El Sr. Pérez Lajarín dio cuenta de una propuesta según la cual con fecha 2 de marzo de 2021 y número de registro 2021-E-RE-1118, nuestro Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alcantarilla presentó una petición al Sr. Alcalde sobre dotación de recursos humanos a los grupos de la oposición para poder realizar eficazmente las tareas que el ordenamiento jurídico vigente le otorga.

En la exposición de motivos del referido escrito se decía literalmente, lo siguiente:
"El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece en su artículo 13.4 lo siguiente:

13.4. El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

En varios Plenos (Pleno de 28 de junio de 2019, Pleno del día 27 de febrero de 2020), así como en el de 30 de abril de 2020 en que se aprobó, inicialmente el Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Alcantarilla, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 11 de agosto de 2020, se ha llevado por todos los grupos de la oposición la necesidad de que, no solamente cuente con personal liberado el grupo que ostenta la alcaldía sino también el resto de los grupos, de forma proporcionada a su representación.

Alcantarilla es una ciudad con más de 42.000 habitantes, por lo que, diaria y mensualmente se producen múltiples actos administrativos y resoluciones de Alcaldía (782 Decretos de Alcaldía fueron llevados al Pleno del mes de enero y un total de aproximadamente 5.000 en el año 2020). Añadido a lo anterior están la preparación de mociones (unas 40 en el año 2020), el análisis de las mociones de los otros grupos políticos, propuestas del Equipo de Gobierno, análisis de ordenanzas, Plan General de ordenación Urbana, Presupuestos municipales, Plan de Movilidad Urbana sostenible, participación en comisiones, y así un largo etcétera.

Transcurridos ya 18 meses desde el inicio de la legislatura y entendiendo que para poder hacer dignamente nuestro trabajo de oposición de fiscalización y control es más que nunca necesario el que se disponga de personal liberado para ejercer

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0007 Fecha: 17/09/2021

esas tareas volvemos a efectuar esa petición para que se nos dé una respuesta satisfactoria.

En la pasado legislatura, en la que no había mayoría de un único partido, todos los grupos acordaron una distribución de recursos humanos proporcional a sus representantes. Sin embargo, en esta legislatura, siendo Alcantarilla una ciudad con una población que genera un volumen de documentación importantes y que, para analizar debidamente esa documentación, es necesario disponer de recursos humanos, de forma unilateral se adopta, con el voto en contra de todos los grupos de la oposición, la dotación de recursos humanos al resto de grupos. Hemos analizado municipios de toda España de una población similar y es el único caso en que se produce esa situación discriminatoria, ya no solo con respecto a la anterior legislatura sino también con respecto al resto de municipios de población similar.

A nuestro juicio, aunque el legislador otorga al Pleno la capacidad para establecer la relación de cargos que podrán desempeñar las tareas municipales con dedicación exclusiva, deja recaer la propuesta de su determinación en el presidente del mismo, por lo que es al alcalde-presidente al que le corresponde liderar las decisiones sobre la dotación de recursos humanos a los grupos municipales para poder desempeñar las labores propias del mismo. De lo contrario, a nuestro entender, se estarían limitando los derechos de representación y participación política y se estaría cercenando el pleno ejercicio de sus capacidades constitucionales y legales a los grupos municipales de la oposición.

A nuestro juicio podría vulnerarse el artículo 9 de la Constitución, ya que al representar al pueblo y no disponer de personal liberado para ejercer las tareas que debe hacer la oposición, posiblemente se estarían vulnerando derechos fundamentales.

Asimismo, al no dar recursos humanos a los grupos de la oposición entendemos que se podría vulnerar el Artículo 23 de la CE.

1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

Para participar en los asuntos públicos, los poderes públicos deben facilitar la participación de los representantes libre y democráticamente elegidos por el pueblo y eso pasa, sobre todo en la política municipal, en que la gran mayoría de los cargos electos lo hacen de forma casi totalmente altruista, los órganos de participación: plenos, comisiones, etc., además de que se realicen en horarios que permitan compaginar su vida laboral con la vida pública el que se posibiliten por parte de los poderes públicos los recursos humanos y materiales para poder ejercer de forma correcta esa participación.

Desde la oposición, tal y como la entendemos en el Partido Socialista, somos la voz de los ciudadanos que muestran su disconformidad con los servicios que se le

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0007 Fecha: 17/09/2021

ofrecen desde el Ayuntamiento o con el diseño de la ciudad que desean y también para ejercer el control democrático de las actuaciones de la Alcaldía, fiscalizando el trabajo de las diferentes concejalías, en aras de la transparencia, eficacia y eficiencia de los servicios públicos.

Desde la oposición la labor es más ardua, pero no menos importante, porque es lo que garantiza el buen gobierno, la transparencia y el asegurar que los recursos públicos se invierten de la forma más igualitaria y con la equidad suficiente y el poner por encima de toda a la ciudadanía, y eso requiere, para un municipio con la demografía de Alcantarilla, el disponer de un mínimo de personas con dedicación exclusiva a esa tarea.

El legislador, entiendo que, con buen criterio, dejo a criterio de las diferentes fuerzas políticas, la forma más equitativa, justa y racional de efectuar ese reparto. Solo entra en el número máximo de personas con dedicación exclusiva a tareas políticas, que en el caso de municipios como el del Alcantarilla es de 11.

Si su Partido y Usted quieren trabajar por toda la ciudadanía de Alcantarilla, para mejorar la calidad de vida medioambiental, por mejorar la atención a las personas mayores, por ofrecer mayores oportunidades de empleo, sin exclusión a todas las personas, por una ciudad que favorezca e impulse el transporte público, con nosotros no van a tener problemas, iremos en la misma dirección, como sobradamente lo venimos demostrando en esta legislatura.

Las cosas ya no se hacen por imposición sino por diálogo, consenso y acuerdo de las dos partes en beneficio de los ciudadanos.

Hay que señalar finalmente que con esta petición lo que se pretende no es otra cosa que no se limiten derechos que perjudiquen el verdadero sentido de la democracia que no es otro que representar a quienes nos eligen y poder hacer correctamente las labores de control al equipo de Gobierno, actuaciones que indudablemente se ven resentidas por esa decisión unilateral del equipo de Gobierno.

A esa petición se nos respondió finalmente con esta contestación:

"Al comienzo de la presente legislatura, el 28 de junio de 2019 se adoptó acuerdo plenario sobre creación de plazas de personal eventual.

Posteriormente, en el Pleno de 27 de febrero de 2020, se presentó propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre dotar de suficientes recursos a los grupos municipales de la oposición, la cual no fue aprobada.

En conclusión, el número, características y retribuciones del personal eventual corresponde al Pleno de cada Corporación.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0007 Fecha: 17/09/2021

al Presidente de la entidad local.”

Ante la negativa del Sr. Alcalde de abordar el tema nos dirigimos, pidiendo recurso de amparo al defensor del Pueblo, quién tras analizar los escritos, se dirigió al Ayuntamiento con un escrito argumentativo de nuestra petición en el que se exponían entre otros los siguientes argumentos:

“Los hechos y consideraciones expuestos han dado lugar a unas observaciones de esta institución a dicho ayuntamiento, que a continuación se transcriben:

“1.- El ejercicio de la función de concejal es expresión del derecho a la participación de los asuntos públicos recogido en el artículo 23 de la Constitución Española, y, por tanto, expresión de un derecho fundamental, que, de acuerdo con reiterados pronunciamientos jurisprudenciales, es de configuración legal.

Así, el Tribunal Constitucional considera que el artículo 23.2 de la Constitución Española garantiza el derecho de los ciudadanos a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos con los requisitos que señalen las leyes, así como que quienes hayan accedido a los mismos se mantengan en ellos y los desempeñen de conformidad con lo que la Ley disponga (STC 208/2003 Y STC 169/2009).

2.- En atención a este precepto constitucional, el legislador ordinario ha recogido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el ámbito de la comunidad autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, el régimen en el que los miembros electos de las Corporaciones Locales ejercerán su cargo, garantizándoles un estatuto que les permita poder desempeñar sus funciones de manera efectiva.

Asimismo, la normativa de régimen local prevé, para un mejor funcionamiento de los órganos de gobierno de la Corporación, que los ediles se integren en grupos políticos municipales. Estos grupos se configuran como agrupaciones de concejales sin personalidad jurídica y tienen como función canalizar la actuación de los miembros de la corporación.

Dado el carácter instrumental de estos y su relevante papel en la organización municipal, la normativa les confiere ciertas prerrogativas como el derecho a contar con medios de apoyo.

3.- El artículo 28 de la Ley 6/1988 establece que “Los Grupos Políticos dispondrán en la sede del ayuntamiento de los locales y medios personales y materiales que permitan las disponibilidades de la Corporación, para poder reunirse de manera independiente”.

Como se observa el legislador prevé el derecho de los grupos a disponer de medios personales para desarrollar las funciones, si bien queda sujeto a las

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0007 Fecha: 17/09/2021

disponibilidades que tenga cada corporación.

Así pues, el legislador ni ha impuesto una dotación mínima de medios a los grupos ni ha garantizado el derecho absoluto de cada grupo a contar con todos los medios que pretenda, sino que será cada municipio el que decida sobre los mismos teniendo en cuenta las disponibilidades de ese Ayuntamiento. Y así, ese ayuntamiento recoge en el artículo 25 de su Reglamento Orgánico Municipal que "En la medida de las disponibilidades funcionales de la organización administrativa del ayuntamiento (...) el alcalde o el miembro de la corporación responsable del área de régimen interior pondrá a su disposición (de los Grupos Municipales) una infraestructura mínima de medios materiales y personales".

4.- Requerido ese ayuntamiento por las razones por las que, a pesar de lo previsto en su reglamento orgánico, los grupos municipales no cuentan en el mandato corporativo 2019-2023 con medios personales para el ejercicio de sus funciones, se constata que esa administración se limita a informar de la normativa vigente sobre la materia sin responder a la cuestión formulada por el Defensor del Pueblo.

Así pues, ese ayuntamiento no ha justificado las razones por las que se incumple el mandato recogido en su reglamento de poner a disposición de los grupos una infraestructura mínima de medios personales de acuerdo con las disponibilidades funcionales de la organización administrativa del ayuntamiento.

5.- Ese consistorio debe tener en cuenta que el derecho de los grupos políticos a disponer de los medios materiales y humanos mínimos e indispensables para ejercer sus funciones está íntimamente conectado con el derecho de participación política de sus integrantes recogido en el artículo 23 de la Constitución como derecho fundamental, en tanto que estos medios tienen como objeto facilitar a los concejales un normal ejercicio de sus funciones.

Por tanto, teniendo en cuenta que los derechos fundamentales exigen que los preceptos que regulan su ejercicio se interpreten de la forma más favorable a su efectividad (Sentencia del Tribunal Supremo 6 de noviembre de 2006), en la medida en que el derecho a disponer de medios de apoyo puede calificarse de instrumental respecto al derecho recogido en el artículo 23 de la Constitución, la administración deberá adoptar medidas para garantizar a los concejales los medios de apoyo necesarios para el ejercicio de sus funciones de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y, en caso de que ese consistorio no pudiera atender la petición, al no contar con medios disponibles para ello, justificarlo de manera pormenorizada.

En caso de que, durante este mandato, esa corporación no estuviera en condiciones de dotar a los grupos de medios personales, lo deberá justificar adecuadamente atendiendo a la literalidad del propio reglamento aprobado por ese ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0007 Fecha: 17/09/2021

6.- Por último, conviene poner de relieve que independientemente del criterio que muestre ese ayuntamiento en relación con las funciones y órganos a los que se pudiera adscribir el personal eventual, tanto el reglamento orgánico municipal como la ley 6/1988, prevén el derecho de los grupos a contar con medios personales. Así pues, las manifestaciones realizadas por esa administración en relación con la naturaleza jurídica del personal eventual no pueden ser acogidas por esta institución como justificación total para denegar al grupo municipal los medios solicitados, pues ello supondría dejar inaplicable de facto la previsión que se recoge en el artículo 28 de la 6/1988.

Y, finalmente se daba al Ayuntamiento la siguiente Recomendación:

"Dotar a los grupos municipales que lo soliciten de una infraestructura mínima de medios personales que les asistan en las tareas administrativas de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Orgánico Municipal.

En caso de que consideren que las disponibilidades funcionales de la organización administrativa del ayuntamiento no permiten dotar a los grupos de los medios personales solicitados, justifíquese pormenorizadamente".

A esa petición el Ayuntamiento contestó con una serie de Argumentos, a los que el Defensor del Pueblo, rebate de la siguiente manera:

"Por lo tanto, no solicitan personal administrativo para realizar sus funciones: "fiscalización y control", "disconformidad con los servicios que se le ofrecen desde el Ayuntamiento", "hacer correctamente las labores de control al equipo de gobierno". Difícilmente podría un funcionario municipal del Ayuntamiento realizar funciones de fiscalización y control a su propia labor, y difícilmente podría estar disconforme con los servicios que ofrece el Ayuntamiento.

La labor que tienen los grupos municipales de fiscalización y control corresponde a los miembros de la oposición, no a los funcionarios municipales del Ayuntamiento".

Para concluir, finalmente:

"Estudiada la información aportada se desprende que dicho ayuntamiento se muestra renuente a aceptar la RECOMENDACIÓN formulada y así retrasa sin justificación una posible actuación conforme a la misma en el marco de elaboración de los próximos presupuestos municipales. Y es que aun en el caso de que para atender la resolución formulada por esta institución fuera necesario modificar la relación de puestos de trabajo la tramitación de dicho procedimiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0007 Fecha: 17/09/2021

podría acometerse sin necesidad de esperar a la tramitación y aprobación de los próximos presupuestos.

Además, la respuesta de dicho consistorio a la RECOMENDACIÓN formulada no es concluyente en el sentido de querer atender la obligación recogida en el artículo 25 del Reglamento Orgánico Municipal. Y es que independientemente de los trámites que hubiera que seguir para poder dar cumplimiento a la Resolución remitida por esta institución, no se desprende de su respuesta un compromiso firme de adoptar o proponer la adopción de las medidas necesarias para ello, sino bien al contrario, una mera referencia a que la RECOMENDACIÓN será analizada y debatida en futuro, lo que en ningún caso puede entenderse como una unívoca voluntad de aceptar la Resolución de esta institución”.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación el siguiente:

ACUERDO:

Acatar la recomendación del Defensor del Pueblo efectuadas al Ayuntamiento de Alcantarilla, sobre dotación de recursos humanos a los grupos de la oposición para poder realizar eficazmente las tareas que el ordenamiento jurídico vigente les otorga.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **4 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Ciudadanos y 7 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Vox.**

9º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos en defensa del sector de profesionales de la fotografía. Expediente 9210/2021.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 1, En contra: 0,
Abstenciones: 10,
Ausentes: 0

El Sr. Rosique Pérez dio cuenta de una propuesta según la cual la Unión Europea ha decidido armonizar todos los documentos de identidad de los países miembros, un proyecto que comenzará este mismo año 2021. Además, por razones de seguridad, pretende que las fotografías de identificación sean 100% digitales a partir del año 2025. Aunque es probable que la implantación de este nuevo modelo ocurra en momentos distintos entre los diferentes países miembros, parece evidente que es el camino a seguir.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Ante esta iniciativa europea, los gobiernos de algunos países han empezado a mover ficha y a idear y/o desarrollar nuevos sistemas que encajen dentro de esta nueva normativa. La cuestión es cómo garantizar que se cumplen los estándares de calidad y de seguridad garantizando que las partes implicadas no resulten perjudicadas.

Hasta ahora, el sector fotográfico ha tenido un rol fundamental en este proceso y está capacitado para actualizarse y ofrecer un servicio que cumpla con los nuevos estándares europeos. En algunos países ya están trabajando estrechamente con los gobiernos y han sido una parte activa en el proceso de ideación e implantación del DNI digital.

Este sector es capaz de gestionar el cambio de imágenes impresas a imágenes digitales (tanto para la industria como para los canales) y de permanecer como parte intermediaria entre las autoridades y los ciudadanos.

En España, se estima que la fotografía de identificación genera decenas de millones de euros al año y cientos de puestos de trabajo. Gestionar las fotos de identidad por otra vía no sólo supondría una importante destrucción de empleo y de negocio sino que implicaría grandes retos para la consecución de un sistema seguro, eficiente y de calidad.

La decisión del gobierno de realizar las fotografías de DNI en las comisarías pilla por sorpresa al sector de la fotografía. Este sector no ha recibido comunicación oficial previa y desconoce además la fecha de implantación de una decisión que puede suponer el cierre de innumerables comercios y el paro a centenares de personas del negocio de la fotografía.

El sector fotográfico español, lleva 70 años realizando las fotos, labor indispensable para la realización de los documentos oficiales, cumpliendo con los estándares que le comunica el ministerio del Interior para que éstas sean consideradas oficialmente válidas.

La foto de carné a lo largo de estos años ha generado toda una industria y una red de comercios y cabinas de la cual dependen miles de personas, que ven peligrar sus negocios y sus puestos de trabajo a partir del día que se implante la fotografía en comisarías.

El presupuesto que cuenta el gobierno para implantar el servicio de DNI exprés, es de 6,5 millones de euros que proceden de los fondos europeos de recuperación y resiliencia. ¡Qué absurdo contrasentido utilizar fondos de recuperación para hundir un sector y enviar al paro a miles de personas! La fotografía "in situ" no es imprescindible para el nuevo DNI 4.0, ni tampoco aporta un extra de seguridad en el proceso, ya que el funcionario siempre verifica la fotografía y los datos con la persona.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0007 Fecha: 17/09/2021

El sector foto, está siendo uno de los más afectados por el Covid 19, y está considerado como "ultra protegido" a efectos de las cotizaciones de los ERTes. Sin fotos de eventos, sin fotos de celebraciones, sin fotos de viajes y vacaciones, el sector está pasando un momento difícil, y esta noticia ha supuesto un golpe fuerte que ve amenazado su futuro.

Desde la Federación Española de Profesionales de la Fotografía y de la Imagen (FEPFI), consideran una intromisión ilegítima profesional, por parte del Gobierno de España, sin contar con el sector de la fotografía, que está sobradamente preparado tecnológicamente, para el nuevo DNI 4.0.

En varios países europeos como Francia, el gobierno ha colaborado con el sector fotográfico en desarrollar sistemas seguros basados en las nuevas tecnologías, que cumplen con los protocolos europeos, que facilitan la expedición de los documentos oficiales y que no suponga la quiebra a los fotógrafos.

La implantación del nuevo DNI 4.0, puesto a prueba en algunas comisarías de Castilla León, es perfectamente factible sin tener que realizar la fotografía en comisarías. De hecho, en estas pruebas piloto, las fotografías aún las sigue aportando el ciudadano y el DNI 4.0 que se expide, cumple con las nuevas normativas Europeas, con todas sus funcionalidades y protocolos de seguridad.

Desde el sector foto, además de contrastar con los sistemas que se realizan en el resto de Europa, que se entienden como seguros, hemos aportado soluciones, al ser el sector de la imagen más avanzado de España con formación y equipamiento con tecnologías, basadas en los reconocimientos biométricos, que se aplican actualmente en entornos seguros, como son los accesos a aeropuertos y zonas de control inmigración (en UK se incorporan en la toma fotográfica en establecimientos profesionales), y que pueden garantizar al 99,9% la seguridad de la toma fotográfica.

Si hay voluntad, estamos a tiempo de reconducir una decisión que el gobierno ha tomado sin tener en cuenta que, aunque se trate de un servicio de bajo coste, la foto de carné tiene una importancia vital e histórica y de supervivencia en el sector fotográfico.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de Ciudadanos eleva al pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1) Instar al Gobierno de España a paralizar el proceso de contratación de sistemas de captura fotográfica del nuevo carnet DNI 4.0.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0007 Fecha: 17/09/2021

- 2) Instar al Gobierno de España a crear un Grupo de Trabajo que esté compuesto por representantes del sector de la fotografía e imagen de España y los responsables del Ministerio del Interior en materia de expedición de documentos oficiales de identificación, en aras de buscar una solución que incluya a los profesionales del sector en dicho proceso.

- 3) Instar al Gobierno de España, a regular y normalizar los establecimientos fotográficos para poder realizar fotos de documentos oficiales, al igual que se hace en Francia, y otros países de la UE.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **1 voto a favor del grupo municipal Ciudadanos y 10 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Vox.**

10º.- Propuesta del grupo municipal Vox para la creación de una Comisión Especial para la vigilancia de la contratación pública. Expediente 9172/2021.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 4, En contra: 0,
Abstenciones: 7,
Ausentes: 0

La Sra. Ortega Navarro dio cuenta de una propuesta según la cual en nuestro municipio existen en la actualidad un amplio listado de contratos públicos en vigor, que han sido objeto de adjudicación en base a unos requisitos y unas condiciones específicas, las cuales fueron ofertadas por las empresas concesionarias durante el proceso de convocatoria y posterior adjudicación. Los mencionados contratos públicos fueron adjudicados a determinadas empresas concesionarias precisamente por las características de las ofertas, y de las condiciones que inicialmente se ofertaron por éstas durante el proceso de contratación pública, sirviendo de apoyo a las labores fiscalizadoras de los distintos órganos de contratación.

El Art. 261.1. de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece como prerrogativas y derechos del órgano de contratación: "*(f) Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales, así como la documentación, relacionados con el objeto de la concesión.*", así como la de "*(i) Ejercer las funciones de policía en el uso y explotación de las obras en los términos que se establezcan en la legislación sectorial específica.*"

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

La finalidad de esta propuesta nace de la necesidad de controlar y fiscalizar el estricto cumplimiento de los contratos públicos por parte de las empresas concesionarias de éstos, para poder comprobar de forma periódica por parte de esta Corporación, el idóneo cumplimiento del pliego de condiciones ofertado, así como también, que la ejecución de los trabajos encomendados se ajusta fielmente a lo estipulado en cada uno de los contratos firmados con estas empresas, de forma que podamos afirmar sin lugar a dudas, que todos y cada uno de los contratos que formaliza esta administración local se ajustan a lo acordado en su día, y más concretamente, que se cumplen los requisitos en lo referente al material técnico y humano comprometido por las concesionarias, pero también, que se han realizado las inversiones que, en su caso, se habían obligado contractualmente. En caso de detección de algún posible incumplimiento, se trasladará al órgano de contratación correspondiente a través de los cauces legales oportunos, para que ejerza sus facultades contenidas en el art. 261 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, en su caso.

En este sentido, el RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, regula las comisiones informativas especiales en su artículo 124:

"Artículo 124.

- 1. Las Comisiones Informativas pueden ser permanentes y especiales.*
- 2. Son Comisiones Informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.*
- 3. Son Comisiones Informativas especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo.*

Estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creó dispusiera otra cosa."

"La Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación" ha sido un instrumento muy útil en otros ayuntamientos donde actualmente está constituida de forma permanente, pues la labor fiscalizadora de ésta ha podido destapar el posible incumplimiento contractual y deficiencias en la ejecución en los trabajos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0007 Fecha: 17/09/2021

acordados por parte de algunas empresas concesionarias, así como la utilización indebida y abusiva de los contratos menores, para lo cual dicha Comisión deberá de reunir las siguientes características:

1. El objeto de la Comisión es garantizar la aplicación efectiva de los principios de publicidad, libre concurrencia, objetividad, transparencia y eficacia en la contratación de la Administración.

2. Sus atribuciones serán:

a) Analizar los contratos celebrados por los órganos incluidos en el ámbito de aplicación.

b) Requerir a los órganos de contratación del Ayuntamiento de Alcantarilla y sus organismos autónomos la documentación relativa a los contratos que se celebren.

c) Requerir la presencia de los miembros de la Junta de Gobierno Local, demás Concejales Delegados y titulares de órganos directivos que fuesen responsables de la gestión de los contratos. También podrá requerir la presencia del personal al servicio de la Administración con el fin de que aporte información sobre algún asunto concreto o instarle para que emita informe por escrito, así como al personal que conforma sus órganos directivos y personal laboral de las empresas concesionarias.

3. El procedimiento para solicitar la información será el siguiente:

a) Los miembros de la Comisión elevarán a su Presidente la petición de solicitud de información sobre expedientes concretos e identificados. El Presidente de la Comisión remitirá la petición de solicitudes de información al Concejal Delegado de la materia, quién deberá trasladar la misma al Presidente en un plazo no superior a quince días.

b) El Presidente decidirá la convocatoria de la Comisión una vez que lo considere adecuado en función del volumen de peticiones de estudio solicitadas. No obstante, deberá reunirse al menos una vez cada tres meses.

4. La Comisión elaborará una memoria anual de actividades en la que se recogerán los trabajos realizados por la misma y se propondrá la adopción de las medidas que se consideren necesarias para mejorar los procedimientos de contratación y el uso racional de los recursos públicos. La Memoria se elevará al Pleno para su conocimiento.

La mencionada comisión debe de funcionar de forma efectiva y eficiente, proponiendo la incoación de expedientes sancionadores por los órganos competentes en cada caso, siempre de conformidad con los trámites administrativos que correspondan, dirigidos frente a aquellas empresas de las que

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0007 Fecha: 17/09/2021

exista dudas en relación al cumplimiento estricto de lo estipulado en los contratos celebrados, para lo cual, es preciso que sea convocada con una periodicidad que permita realizar correctamente esta labor fiscalizadora por parte de esta corporación.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal de VOX proponemos, previo debate para su posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de Junio de 2021, para que se adopten los siguientes

ACUERDOS:

ÚNICO: Que, por parte de esta Corporación, se acuerde la creación de una comisión especial permanente, para la vigilancia de la contratación pública de este ayuntamiento, como órgano de control y de vigilancia de la actividad contractual de la Administración municipal.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **4 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Vox y 7 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos.**

11º.- Propuesta del grupo municipal Vox sobre colocación de reductores de velocidad en la calle Camino de los Romanos. Expediente 9171/2021.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 4, En contra: 0,
Abstenciones: 7, Ausentes: 0

La Sra. Ortega Navarro dio cuenta de una propuesta según la cual varios vecinos de la calle CAMINO DE LOS ROMANOS, han puesto en nuestro conocimiento la existencia del peligro que se ocasiona en esta calle por los vehículos que circulan a una velocidad excesiva poniendo en peligro a los viandantes que transitan por esta calle, desde la calle Mayor al apeadero. Alguno de ellos ha interpuesto quejas en la página de este Ayuntamiento, pero el peligro persiste a día de hoy, a pesar que la señalización se cambió para adaptarla a la nueva normativa colocando las señales R 301 de velocidad máxima 30 km/h.

Es conocido por todos que esta calle es una de las principales vías de comunicación con el polígono industrial OESTE y que está muy transitada por los niños que acuden a los colegios de la zona de las Tejas como son, CEIP LAS TEJERAS Y IES ALCÁNTARA.

En calles próximas y menos transitadas como calle Verónicas, calle E o Camino de la Voz Negra existen reductores de velocidad. Todos somos conscientes que estos ralentizan la circulación ordinaria y aumentan los tiempos de viaje de los vehículos en tránsito, pero dotan a las calles de mayores niveles de seguridad. Se trata, en

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

cualquier caso, de hacer cumplir de manera estricta las normas de tráfico en relación con la velocidad máxima establecida en este tipo de vías, con el objetivo expreso de favorecer la seguridad de los peatones.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

ACUERDO:

ACUERDO ÚNICO.- Instar al Equipo de Gobierno Municipal a que proceda a realizar todos los trámites necesarios y solicitar cuantos informes sean precisos para la instalación de reductores de velocidad en el mencionado tramo de dicha calle.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **4 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Vox y 7 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

12º.- Ruegos y preguntas.

La Sra. Terol Cano informa a los miembros de la Comisión, que los horarios de las Comisiones serán a las ocho horas y treinta minutos. Ruega que por parte de los miembros del grupo municipal Ciudadanos, solo intervenga uno de ellos en el mismo punto.

La Sra. De la Paz manifiesta que tiene disponibilidad por las tardes para atender a los concejales, y añade, la Sra. Terol que también están disponibles los restantes concejales con dedicación exclusiva.

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, la presidenta levanta la sesión a las **trece horas y cinco minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que firma la presidenta y la certifico con mi firma.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es